



DECRETO EDIL N.º 016/2023 ASUNCIÓN RAMOS ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."

QUE, el artículo. 269 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N °031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N°482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N°1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo 3607 regulan los traspasos de recursos de las entidades públicas, incluyendo las denominadas intrainstitucionales que son aprobadas con norma de la misma entidad. Que, el artículo 5 de la Ley 1006 vigente por mandato del literal s) de la Disposición Final octava de la Ley 1493, autoriza a la MAE de las ETA's decretar las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, ...y proseguir con el trámite y registro en su entidad."

QUE, el DECRETO SUPREMO Nº 3607 "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"; en su ANEXO; ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: (...). Il Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales; (...). III Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales. (...). Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Nro. 1006 del 20 de diciembre de 2017, vigente por mandato del literal s) de la Disposición Final octava de la Ley 1493, en su Artículo 5°. - (Modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de

Rodolfo Ávila S/N° Plaza Cnl. Eustaquio Méndez 6641019 6665920 2 alcaldiamunicipalsl@gmail.com
Alcaldia San Lorenzo Alcaldia San Lorenzo@gamsl_mendez Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo





inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad).

Que, Ley 169; Del 9 De septiembre 2011, Articulo13. (Modificaciones Presupuestarias En Entidades Territoriales Autónomas: Gobernaciones Y Municipios) vigente con la disposición final octava inciso **e**) de la ley Nro. 1493. "II. Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de un proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas del proyecto, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad."

Que, la Ley Municipal N° 134, que aprueba el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

QUE, la Dirección de Desarrollo Agrícola, Pecuario y Medio Ambiente, a través del Informe TÉCNICO; D.A.P.M.A/Nº40/2023; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por el Ing. Edwin Camacho Ponce DIRECTOR DE DESARROLLO AGRICOLA, PECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEL GAMSL, que cuenta con la autorización del Ing. Jimmy Sánchez Sanchez; SECRETARIO TERRITORIO OBRAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO DEL GAMSL. por el monto total de traspasos de Bs. 20.000,00) Veinte Mil 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Seguridad Ciudadana, a través del Informe Técnico GAMSL/SDSH/0F.SC/Nº08/2023; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por Sr. Marco Horacio Navarro Sánchez TÉCNICO SEGURIDAD CIUDADANA, que cuenta con la autorización del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO por el monto total de traspasos de Bs. 4.500,00) Cuatro mil quinientos 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad Administrativa a través del Informe Técnico; GAMSL/DIR-ADM/№11/2023; que tiene como REF.: TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES, de las Categorías Programáticas 340 0 001 Fortalecimiento y Equipamiento Municipal y 000 0 001 Funcionamiento Ejecutivo Municipal elaborada por Lic. Pedro Zeballos Castro DIRECTOR ADMINISTRATIVO, por el monto total de traspasos de Bs. 17.000,00) diecisiete mil 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Contabilidad a través del Informe Técnico GAMSL/AUXC/№ 002/2023 que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por: Elsa Baldiviezo Asistente Contable, que cuenta con la autorización del Cr. Marcos Eyber León Huanca DIRECTOR FINANCIERO. por el monto total de traspaso de Bs. 1,60) Uno con 60/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Planificación a través del Informe Técnico GAMSL/JP/№025/2023 que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por: Lic. Carola Zeballos Zenteno JEFE DE PLANIFICACION, de Bs. 442.561,62) Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 62/100 bolivianos).

QUE, mediante Informe Financiero Nº GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nro.044/2023 de 05 de Mayo de 2023, suscrito por Cr. Marcos Eyber León Huanca Director Financiero-GAMSL., concluye que el trámite cumple con las directrices y normativa, por lo tanto, otorga viabilidad al movimiento presupuestario, de acuerdo a los cuadros DE-A presentados por cada unidad solicitante.

QUE, mediante Informe Legal GAMSL/AL.ADM-AGS/N.º033/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, elaborado por Abg. Ariel Gutiérrez Segovia, se concluye que el traspaso presupuestario debe ser efectuado en el marco legal establecido de acuerdo a norma vigente, la modificación presupuestaria intrainstitucional expresado en los Informes Técnico y Financiero, de acuerdo al cuadro de origen y destino de los recursos (DE-A), recomendando remitir a la unidad jurídica para la elaboración de la norma para su aprobación y posterior registro presupuestario.





POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable en vigencia:

DECRETA:

ARTICULO 1°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 310 0 001 , por el monto total de traspasos de Bs. 20.000,00) Veinte Mil 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro. D.A.P.M.A/Nº40/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº044-2023, el Informe Legal GAMSL/AL.ADM-AGS/N.º033/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

(Expresado en Bolivianos)

DE:					NUMERONAL ENGINEERING MONTH TOTAL TOTAL STREET	12.17					
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	ENT	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	310	0	001	20	210	3.4.5	0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICO	4.000,00
1609	1	1	310	0	001	20	210	3.4.8	0	HERRAMIENTAS MENORES	16.000,00
							TOT	AL, EN Bs.			20.000,00

A:											
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	310	0	001	20	210	4.3.7	0	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPOS	20.000,00
			WE -				TOT	AL, EN Bs			20.000,00

ARTICULO 2°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 330 0 001 por el monto total de traspasos de Bs. 4.500,00 Cuatro Mil Quinientos 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro GAMSL/SDSH/0F.SC/Nº08/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº044-2023, el Informe Legal GAMSL/AL.ADM-AGS/N.º033/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

(Expresado en Bolivianos)

DE:								944				
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	330	0	001	3.1.0	41	119	3.9.800	0	OTROS RESPUESTOS Y ACCESORIOS	4.500,00
TOTAL, EN Bs.												4.500,00





A:									do Tre			
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	330	0	001	3.1.0	41	119	2.1.300	0	AGUA	4.500,00
	TOTAL, EN Bs.											

ARTICULO 3°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 000 0 001, 340 0 001 por el monto total de traspasos de Bs. 17.000,00 Diecisiete Mil 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro GAMSL/DIR-ADM/№11/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./№044-2023, el Informe Legal GAMSL/AL.ADM-AGS/N.⁰033/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

(Expresado en Bolivianos)

DE:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	000	0	001	1.1.1	41	113	2.2.1.10	0	Pasajes al interior del país	5.000,00
1609	1	1	340	0	001	1.1.1	20	210	3.4.5.00	0	Productos de minerales no Metálicos y Plásticos	2.500,00
1609	1	1	340	0	001	1.1.1	20	210	3.4.6.00	0	Productos Metálicos	7.000,00
1609	1	1	340	0	001	1.1.1	20	210	3.4.8.00	0	Herramientas Menores	2.500,00
TOTAL, EN Bs.										17.000,00		

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	000	0	001	1.1.1	41	113	2.2.3.00	0	Fletes y Almacenamiento	5.000,00
1609	1	1	340	0	001	1.1.1	20	210	2.6.9.90	0	Productos de minerales no Metálicos y Plásticos	12.000,00

ARTICULO 4°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 099 0000 001, por el monto total de traspasos de Bs. 1.60,00 uno con 60/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº024-2023, el Informe Legal GAMSL/AL.ADM-AGS/N. º033/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

(Expresado en Bolivianos)

DE:													
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT	NOMBRE	DISMINUCION	
1609	3	20	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por materiales y suministros	0,28	

Rodolfo Ávila S/N° Plaza Cnl. Eustaquio Méndez 6641019 6665920 2 alcaldiamunicipalsl@gmail.com
Alcaldia San Lorenzo Alcaldia San Lorenzo@gamsl_mendez Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo





							TOTAL	, EN B	3.		Francisco Park Control Control	1,60
1609	3	6	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por materiales y suministros	0,05
1609	3	22	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por materiales y suministros	0,47
1609	3	19	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por materiales y suministros	0,10
1609	3	17	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por materiales y suministros	0,50
1609	3	12	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por materiales y suministros	0,20

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	3	20	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.10	0	Gastos devengados no pagados por suministros y materiales	0,40
1609	3	23	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por suministros y materiales	0,40
1609	3	11	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por suministros y materiales	0,20
1609	3	14	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por suministros y materiales	0,10
1609	3	16	099	0000	001	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	Gastos devengados no pagados por suministros y materiales	0,50
TOTAL, EN Bs.											1,0	

ARTICULO 5°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 100 TPP16090000001-000 por el monto total de traspasos de Bs. 442.561,62 Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 62/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro GAMSL/JP/Nº025/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº044-2023, el Informe Legal GAMSL/AL.ADM-AGS/N.º033/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

(Expresado en Bolivianos)

DE:												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN- FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	100	TPP160900000001	0	4.2.1	41	119	7.5.2.21	999	EN EFECTIVO	442.561,62
	TOTAL, EN Bs.											

A:	ϵ												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN- FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ENT TRANSF	NOMBRE	AUMENTO	
1609	1	1	100	TPP160900000001	0	4.2.1	41	119	7.5.2.22	999	EN ESPECIE	442.561,62	
TOTAL, EN Bs.													

ARTICULO 6º.-Proceder con el registro de la presente modificación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones regulatorias y reportar el traspaso para su fiscalización al Concejo Municipal.





ARTICULO 7º.- Encomendar el cumplimiento fiel y estricto del presente Decreto Edil a la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, el día 10 de Mayo 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Prov. Méndez. Tallo Prov. Méndez.

